Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2083-2010**

**GUATEMALA, 8 DE OCTUBRE DE 2010   
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN   
CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, el cual especifica en sus artículos 3. y 29., que dentro de las funciones administrativas se encuentra incluida la Dirección de Comunicación Social (DICOMS) y describe sus funciones generales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, para alcanzar los propósitos del Nuevo Modelo de Gestión que impulsa, realizó estudios organizacionales que permiten fortalecer y profesionalizar las direcciones que lo conforman de acuerdo a sus competencias, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional

**POR TANTO**

En el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27, literales d), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 37 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación".

**ACUERDA:**

Emitir el siguiente,

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL   
-DICOMS-**

**CAPÍTULO I   
NATURALEZA Y OBJETIVO**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA.** La Dirección de Comunicación Social es el órgano administrativo que tiene a su cargo la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a través de los distintos medios de comunicación social, así como desarrollar actividades tendentes a fortalecer las relaciones públicas internas y externas del Ministerio de Educación -MINEDUC-.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO.** La Dirección de Comunicación Social tiene como objetivo crear y fortalecer los niveles institucionales de comunicación, a nivel interno, con los distintos actores de la comunidad educativa nacional y la opinión pública.

**CAPÍTULO II   
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3. OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional de la Dirección de Comunicación Social, así como las /

atribuciones que corresponde desempeñar a cada uno de sus departamentos.

**ARTÍCULO 4. Estructura Organizativa.** Para la consecución de sus objetivos la Dirección de Comunicación Social contará con la estructura organizativa siguiente:

Ministerio de Educación

Página 2/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

Guatemala, C. A.

A. **ÓRGANOS DIRECTIVOS**

* Dirección de Comunicación Social
* Subdirección de Comunicación Social

B. **ÓRGANOS TÉCNICOS**

* Departamento de Comunicación Interna
* Sección de Comunicación Relacional
* Departamento de Comunicación Externa
* Sección de Imagen Institucional

**CAPÍTULO III   
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**ARTÍCULO 5. Dirección.** La Dirección de Comunicación Social estará a cargo de un Director y un Subdirector. Al Director le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma.

**ARTÍCULO 6. Subdirección.** En caso de ausencia temporal del Director de Comunicación Social lo sustituirá el Subdirector de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 7. Atribuciones Específicas de la Dirección.** Las atribuciones específicas de la Dirección de Comunicación Social, son las siguientes:

1. Asesorar al Ministerio de Educación en la formulación de políticas de comunicación.
2. Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades de comunicación social, que tiendan a la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a nivel nacional, a través de los distintos medios de comunicación social.
3. Normar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de comunicación interna, comunicación relacional, comunicación externa e imagen institucional, que planifican o realizan las diferentes Direcciones y demás unidades organizacionales del MINEDUC.
4. Diseñar políticas, estrategias y programas de comunicación y divulgación, de acuerdo a objetivos estratégicos del Ministerio de Educación.
5. Coordinar, evaluar y monitorear el desarrollo de las actividades de promoción, imagen institucional cobertura de medios y el desarrollo de productos creativos e informativos orientados a la promoción del MINEDUC, así como sus planes de distribución.
6. Diseñar estrategias y mecanismos de proyección institucional dirigidas a la comunidad educativa.
7. Elaborar el Plan estratégico de la Dirección de Comunicación Social.
8. Llevar el registro y control de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal vigente.
9. Rendir informes y emitir dictámenes al Despacho Ministerial sobre los asuntos que le compete.
10. Otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial en el tema de comunicación.

profesionales, técnicas y administrativas que se realizan en la Dirección de

**ARTÍCULO 8. Atribuciones Específicas de la Subdirección.** Las atribuciones específicas de la Subdirección de Comunicación Social, son las siguientes:

a) Planificar, dirigir y evaluar en coordinación con la Dirección, las actividades

Comunicación Social.

Ministerio de Educación

Página 3/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

Guatemala, C. A.

1. Participa en la elaboración del plan institucional estratégico de comunicación social y desarrollo de proyectos institucionales.
2. Coordinar y apoyar a la Dirección en la formulación del Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicación Social y en la ejecución y evaluación presupuestaria.
3. Planificar, dirigir y coordinar la conceptualización de material divulgativo de la Institución.
4. Asesor a la Dirección de Comunicación Social en actividades relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Imagen Institucional del MINEDUC.
5. Asesorar a las unidades que conforman la organización de MINEDUC, en las áreas de comunicación social.
6. Convocar y dirigir reuniones técnicas con miembros de la Subdirección a su cargo, para informar, informarse y coordinar actividades sustantivas que coadyuven al logro de la misión, objetivos y funciones de la Dirección de Comunicación Social.
7. Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
8. Otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial y/o la Dirección de Comunicación Social en el tema de comunicación.

**CAPÍTULO IV   
ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS**

**ARTÍCULO 9. Atribuciones del Departamento de Comunicación Interna.** Las atribuciones específicas del departamento de Comunicación Interna, son las siguientes:

1. Planificar, organizar y coordinar estrategias de comunicación y difusión y/o actividades internas para informar sobre las actividades, programas, proyectos y servicios del MINEDUC que tiendan a promover la participación, apropiación e integración de las autoridades hacia los colaboradores.
2. Propiciar las buenas relaciones entre los colaboradores del MINEDUC por medio de la circulación de mensajes comunicacionales, con el objetivo de proveer información, unión y motivación de logros y desafíos institucionales.
3. Coordinar la comunicación relacional e interna entre las autoridades educativas y grupos objetivos.
4. Informar oportunamente a los colaboradores del Ministerio de Educación sobre noticias institucionales, avances de los programas con el fin de implementar una cultura de comunicación interna y asegurar la mejora continua en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Diseñar la promoción de medios alternativos para difundir mensajes constantes y creativos de Educación Bilingüe Intercultural, para promover una consciencia multiétnica, pluricultural y multilingüe, entre los colaboradores del MINEDUC.
6. Asesorar a las autoridades superiores de la Dirección de Comunicación Social relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias de divulgación afines a la comunicación interna.
7. Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
8. Participa en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.
9. Otras atribuciones designadas por la Dirección de Comunicación Social.

tiendan a fortalecer las relaciones del MINEDUC, Direcciones Departamentales de

a) Planificar, organizar y coordinar políticas y/o estrategias de Comunicación que

**ARTÍCULO 10. Atribuciones de la Sección de Comunicación Relacional.** Las atribuciones específicas de la Sección de Comunicación Relacional, son las siguientes:

Ministerio de Educación

Página 4/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

Guatemala, C. A.

Educación, Organizaciones de padres de familia y demás grupos objetivos relacionados con Educación a nivel nacional, a través de campañas de Divulgación y otras actividades de promoción, a través de los diferentes medios de comunicación social.

1. Organizar, dirigir y coordinar, actividades relacionadas con el diseño y desarrollo de estrategias de divulgación que tiendan al fortalecimiento y formación de redes de grupos objetivos (maestros, directores y demás actores sociales vinculados al sector educación).
2. Ejecutar el análisis de temas coyunturales a nivel departamental y/o nacional.
3. Ejecutar actividades de capacitación a grupos objetivos, que permitan ser actores multiplicadores de comunicación relacional.
4. Ejecutar la reproducción de material divulgativo relacionado con comunicación relacional.
5. Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
6. Coordinar las estrategias de comunicación departamental a través de las unidades de comunicación departamental.
7. Coordinar a nivel nacional el desarrollo y logística de actividades cívicas e institucionales del Ministerio de Educación en coordinación con todos los comunicadores sociales departamentales del MINEDUC.

1) Otras atribuciones asignadas por la Dirección de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 11. Atribuciones del Departamento de Comunicación Externa.** Las atribuciones específicas del Departamento de Comunicación Externa, son las siguientes:

1. Ejecutar estrategias de comunicación social, que tiendan a fortalecer las relaciones públicas externas del MINEDUC y demás grupos objetivos relacionados con educación a nivel nacional.
2. Coordinar el diseño, elaboración, desarrollo y seguimiento de campañas informativas y otras actividades de promoción, en los diferentes medios de comunicación social.
3. Establecer, canalizar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional e informar a la opinión pública sobre la gestión del Ministerio de Educación en coordinación con el encargado de prensa.
4. Editar documentos institucionales que el Despacho Ministerial encomiende.
5. Ejecutar análisis de monitoreo de noticias en todos los medios de comunicación, y preparar las respuestas y aclaraciones de notas negativas publicadas en coordinación con el encargado de prensa.
6. Coordinar y organizar la participación de funcionarios en los medios de comunicación social, convocatorias de prensa, conferencias de prensa.
7. Coordinar y revisar el material impreso de la Dirección de Comunicación Social.
8. Participar en reuniones relacionadas con comunicación externa, con personal de la institución y de otras instituciones gubernamentales para las que sea nombrado.
9. Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
10. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicación Social.
11. Otras atribuciones asignadas por la Dirección de Comunicación Social.

fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Educación a nivel nacional

a) Ejecutar actividades relacionadas con comunicación social, que tiendan a

**ARTÍCULO 12. Atribuciones de la Sección de Imagen Institucional.** Las atribuciones específicas de la Sección de Imagen Institucional, son las siguientes:

**Ministerio de Educación**

Guatemala, C. A. Página 5/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010

1. Promover y supervisar el uso de la imagen institucional del Ministerio de Educación de acuerdo con las políticas internas y de gobierno.
2. Asesorar a la Dirección de Comunicación Social en actividades relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento institucional del Ministerio de Educación.
3. Planificar, dirigir y coordinar la conceptualización del material divulgativo de la institución.
4. Normar la identidad gráfica y visual de la institución en todo el material divulgativo en coordinación con el diseñador gráfico.
5. Ejecutar actividades divulgativas institucionales con base en estrategias integradas de comunicación.
6. Dar seguimiento a las diferentes etapas de las campañas de divulgación.
7. Planificar el presupuesto asignado y desarrollar los planes de medios.
8. Rendir informes y emite dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
9. Dirigir y coordinar la información de imagen institucional del MINEDUC y contenidos en el Portal del MINEDUC e Intranet.
10. Planificar, organizar y ejecutar los eventos internos y externos institucionales del MINEDUC.

I) Otras atribuciones asignadas por la Dirección de Comunicación Social.

**CAPÍTULO V   
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**ARTÍCULO 13. Aplicación del presente Reglamento.** La estructura orgánica establecida, así como las funciones señaladas en este reglamento, se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las funciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional de la Dirección de Comunicación Social, para mejorar el trabajo que se realiza.

**ARTÍCULO 14.** Se deroga el Acuerdo Ministerial 2479-2007 de fecha 08 de noviembre de 2007 y todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

* **ARTÍCULO 15.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

**DENNIS ALONZO MAZARIEGOS**

**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

**JAIME ROBERTO MONROY RIVAS**